



RESOLUCIÓN EXENTA N°:285/2017

APRUEBA MODIFICACION DE BASES PARA LOS CONCURSOS N° 1 Y N° 2 TEMPORADA 2017 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

Temuco, 03/ 04/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo establecido en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el D.S. N° 51 de Octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios; Lo indicado en resoluciones exentas N°166 y N°167, ambas de 17 de febrero de 2017 de esta Dirección Regional, que aprueban bases de concursos 1 y 2 Temporada 2017, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1.
 - o Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
 - o Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
 - o Que las bases son necesarias para la materialización de los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios en la presente temporada.
 - o Que de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 20.410, Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios fue establecido por un lapso de 12 años a contar de la entrada en vigencia de ese cuerpo legal, el cual fue publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2010, correspondiendo a los planes de manejo que se aprueben por este concurso no excedan del 9 de febrero de 2022.
 - o Que debido a la publicación de Tabla de Costos 2017 y modificación del Programa SIRSD-S al momento de ya haberse iniciado los concursos, se hace necesario modificar las fechas de cierre de los programas, por lo cual debe realizarse una modificación en las bases Regionales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** modificaciones de las Resoluciones exentas N°166 y N°165 de 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que Aprueban Bases de los Concursos 1 y 2 Temporada 2017 de la Región de la Araucanía, respectivamente, en el siguiente sentido :
 - a) Modificase la Resolución exenta N° 166 de fecha 17 de febrero de 2017, que Aprueba Bases Regionales, Concurso 1, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios, temporada 2017, de esta Dirección Regional, en su numeral 5, en el sentido que indica:

“Se amplía el período de postulaciones, cuya fecha de término será el día 28 de abril de 2017 a las 16:30 hrs.”.
 - b) Modificase la Resolución exenta N° 165 de fecha 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que Aprueba Bases Concurso 2, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios, temporada 2017, en el sentido que:

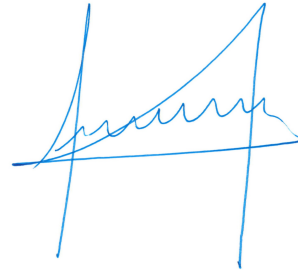
“Punto 5, se modifica el período de postulaciones, cuya fecha de término será el día 12 de mayo de 2017 a las 16:30 hrs.”.

"Punto 6, donde señala certificado extendido por un contador con inicio de actividades en servicios contables, que refleje las ventas brutas anuales de acuerdo a las doce declaraciones mensuales de IVA del año 2015, corriajase por año 2016.

c) Reemplázase lo indicado en el punto 4.1 H) de las Bases de Concursos 1 y 2 Temporada 2017, contenidas y aprobadas por Resoluciones exentas N°166 y N°165 de 2017 de esta Dirección Regional, ya individualizadas, por la siguiente disposición:

"H) Certificado de Iniciación de actividades del postulante ante el Servicio de Impuestos Internos; En caso de no tener, deberá presentar (si no existiere), un certificado del SII donde indique que no tiene inicio de actividades. Tratándose de arrendatarios, medieros o aparceros y comodatarios, éstos deberán contar con iniciación de actividades en el giro agropecuario ante el SII."

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

ACL/RAB/DJM/DJM

Distribución:

- Angel Centron Lara - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- Renato Arce Bustamante - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargada Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Carmen Julia Ortega Poblete - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- Marisol Jeannette Carmine Rojas - Agrónomo SIRSD-S (HSA) Unidad Técnica RNR - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1AD310E66757FDCDE32F4DAB130B62151CCC88F3>